



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
Dirección de Ejecución de Obras y Coordinación de S.S.L.

Denominación del trabajo:

DIRECCIÓN DE EJECUCION, DIRECCION DE DEMOLICION, COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD ASI COMO SEGUIMIENTO DEL PLAN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE EJECUCION DE CUARTOS DE ARMADORES Y DEMOLICION DE ANTIGUA LONJA. PUERTO DE CONIL (CADIZ).

Clave del expediente: ACC 426

I Objeto

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir el contenido del trabajo específico de Dirección de Ejecución de las obras de Edificación, Dirección de las obras de Demolición, Coordinación de Seguridad y Salud Laboral así como Seguimiento del plan de gestión de residuos del proyecto previamente aprobado por EPPA hasta su entrega a esta Entidad para su puesta en servicio.

II Contenido de la Dirección Facultativa de la Obra

La Dirección Facultativa se concreta en el desempeño de las actividades que permitan comprobar en cualquier momento, por métodos objetivos y contrastables, la coincidencia geométrica, funcional y de calidades, suficiente, entre el Proyecto Vigente (en adelante PV) y la obra, mediante la presencia en la misma de técnicos competentes, en adelante Director de las Obras o Director, Director de la Ejecución de la obra y de un equipo de colaboradores, vinculados al Director de modo suficiente y fehaciente a juicio del órgano competente de EPPA.

La Dirección Facultativa se extenderá desde el momento de la comprobación del replanteo hasta la Liquidación de las obras.

III Objeto del Director de la Ejecución de la Obra

El Director de la Ejecución de la Obra es el agente que, formando parte de la Dirección Facultativa, asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra, y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado. Tiene por objeto, analizar y realizar un seguimiento exhaustivo de las actividades del Contratista de las Obras, en adelante Contratista, encaminadas a ejecutar el proyecto, posibilitar la toma de decisiones que requiera el desarrollo del contrato de las obras con eficacia, y servir de apoyo para el desarrollo de las tareas propias del Director de la obra.

IV Objeto del Director de la Demolición.

El consultor realizará la Dirección de la demolición del edificio con estricta sujeción al proyecto aprobado mostrando especial atención al sistema de demolición selectivo especificado, al objeto de poder realizar un seguimiento exhaustivo de los residuos generados.

V Objeto del Seguimiento de los residuos.

El consultor, una vez aprobado el Plan de residuos, realizará la supervisión de la gestión de los residuos y elaborará un Informe Final, donde se recoja el seguimiento realizado en la gestión de los distintos residuos generados.

Durante el desarrollo de las obras, informará del seguimiento de residuos realizado con una periodicidad quincenal mediante informe.

Terminadas las obras, para la entrega del Informe Final, el plazo no será superior a un (1) mes, a partir de la fecha de terminación de las obras.

VI Obligaciones del Consultor

Además de las especificadas en la Ley de la Ordenación de la Edificación Ley 38/1.999, de 5 de Noviembre serán obligaciones del Director de Ejecución:

- 1.- Representar los intereses de EPPA ante el Contratista y desarrollar cuantas gestiones en coordinación con el Director de obra correspondan para la buena marcha de las obras con estricta sujeción al PV y al Programa de Trabajos propuesto por el Contratista y aceptado por el órgano competente de EPPA.
- 2.- Realización del INFORME DE SUPERVISION
El objetivo del informe de supervisión, es el de detectar las posibles indefiniciones en el proceso ejecutivo de las obras tanto técnicas como económicas que hayan podido pasar desapercibidos en los sucesivos análisis que se hayan realizado anteriormente al proyecto; constará de:
 - a) MEMORIA
En la que se especificarán las distintas sugerencias o llamadas de atención sobre cualquiera de los temas indicados anteriormente.
 - b) CIERRE ESTIMATIVO
Se volverá a medir el proyecto, detectando cualquier fallo de medición, bien por unidades no contempladas en la medición y necesarias para llevar a cabo la ejecución del proyecto o por errores en la medición de las unidades especificadas en el proyecto.
- 3.- Realización del INFORME DE INICIO DE OBRAS
Se realizará un pequeño informe sobre el inicio de las obras, el cual contemplará:

- a) **ESTADO ACTUAL DEL TERRENO**
Documento fotográfico panorámico que refleje el estado actual de los terrenos y alrededores sobre los cuales se ejecutará las obras, prestando especial atención en aquellos elementos susceptibles de ser rotos durante la ejecución de las obras, aceras, farolas, etc...
- b) **ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE INSTALACIONES**
Habrá de recogerse en un plano, el estado actual de la infraestructura de las instalaciones existentes, así como los posibles desvíos de necesarios para asegurar el abastecimiento al puerto.

4.- Informar puntualmente sobre la marcha de las obras, a la persona designada por Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en adelante EPPA, para la supervisión y control del contrato de Dirección de Ejecución cuando ésta lo solicite o, cuando a su juicio se den circunstancias que así lo requieran. Como mínimo presentará un Informe semanal y mensual, que constará de:

4.1 INFORME SEMANAL

Todos los Lunes, antes de las 11:00 horas, se enviará a las oficinas de E.P.P.A., bien mediante fax, correo electrónico, mensajero o en mano, un informe en el que se especifique la marcha de las obras durante la semana anterior, así como los tajos iniciados y posibles modificaciones del proyecto.

4.2 INFORME MENSUAL

Aportará al Director de las Obras para su Informe Mensual:

ESTADO ECONOMICO.

En el caso de que exista alguna variación del Cierre Estimado, se adjuntará el nuevo cierre junto con la justificación de su variación.

Se incluirá la relación valorada de las obras ejecutadas en el mes, así como el comparativo de las obras ejecutadas a origen con:

- a) Comparativo entre proyecto contratado y obras ejecutadas a origen. En este comparativo se especificará, si las diferencias acontecidas son por causa de: Modificaciones de E.P.P.A., Errores de Medición de Proyecto o Mejoras propuestas por el contratista.
- b) Comparativo entre el Cierre Estimado y las obras ejecutadas a origen.

ESTADO DE ENSAYOS

Informará de los ensayos elaborados así como de los resultados obtenidos durante el mes en relación al Plan de Control aprobado, así como de aquellos que el Director de las Obras o el mismo estime oportuno.

- 5.- Hacer constar que se han cumplido las determinaciones del PV, especialmente las establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas de la Obra, en adelante PCT, referentes a comprobaciones geométricas, ensayos y pruebas, en orden a alcanzar las capacidades funcionales y resistentes, y la durabilidad previstas por aquél.
- 6.- Aceptar o rechazar materiales, partes de la obra o resultados de actividades del Contratista o de empresas auxiliares o suministradoras que a su juicio no resulten acordes con el PV y su PCT.
- 7.- Llevar a cabo las tareas que se mencionan en el artículo 9 del Real Decreto 1.627/1.997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud, asumiendo el Técnico la función de *“Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras”*.
- 8.- El Consultor deberá girar visita a la obra con una periodicidad semanal, con un mínimo de cuatro al mes. En cada visita rellenará una hoja del Libro de Ordenes o Acta equivalente, cuya fotocopia se adjuntará al informe mensual.
- 9.- Elaborar o suscribir:
 - a) Plan de Control de Calidad las obras.
 - c) Acta de comprobación del replanteo de la obra dentro de los plazos establecidos al efecto en el Pliego de Cláusulas Generales de la Obra.
 - d) Relaciones valoradas mensuales que habrán de presentarse a EPPA antes del día 5 de cada mes, firmado por el equipo técnico de la Dirección Facultativa y el representante de la Empresa Constructora acreditado ante EPPA.
 - e) Informe sobre la conveniencia de introducir modificaciones en el PV.



- f) Proyectos modificados que darán lugar a nuevos proyectos vigentes una vez aquéllos sean aprobados por el órgano competente de EPPA. Una vez autorizada la redacción del Proyecto Modificado por EPPA, el Coordinador fijará el período de tiempo necesario para la redacción del mismo.
 - g) Acta de recepción de Obras.
 - h) Certificación Final y Liquidación de la obra.
- 10.- Informar puntualmente al Director de Obra de las actuaciones que en el desarrollo de sus funciones haya realizado en la obra.

V Plazo del contrato.

El plazo del contrato para la D.E. de las obras de referencia será el propio de la obra aumentado en el plazo de garantía.

VI Trabajos similares.

A efectos de lo solicitado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se entenderán como trabajos similares las Direcciones de Obras realizadas en obras de Edificación, preferentemente portuarias o en ambientes atmosféricamente agresivos.

Sevilla, 05 de julio de 2004
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

Diego Anguis Climent.

Vº Bº	CONFORME
EL DIRECTOR DE PROYECTOS Y OBRAS	EL ADJUDICATARIO

Carlos Pérez Quintero.



Empresa Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES